

RESOLUCION Nº 0497.

NEUQUÉN, 22 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2484-T-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 182/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S.-, la documentación correspondiente a la agente **Susana Ivana TORO**, D.N.I. N° 14.667.379, L.P. N° 6125, Clase 1962, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección Municipal de Formación Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-42 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente TORO, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 237/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente TORO en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas R-50 se encuentra agregado el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto por la agente TORO, de fecha 11 de mayo del 2022, mediante el cual se suspende el trámite del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que a fojas R-51 obra nota de fecha 25 de julio de 2022, mediante la cual la agente TORO solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a través de la Nota N° 605/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas R-45/R-48 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

0497-22

Que a fojas R-54 obra la renuncia presentada por la agente TORO a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-53;

Que mediante Nota N° 212/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente TORO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Susana Ivana TORO**, D.N.I. N° 14.667.379, L.P. N° 6125, Clase 1962, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección Municipal de Formación Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Susana Ivana TORO por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

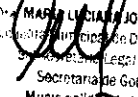
0497-22

social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO


D^{ña} MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría de Gobierno de Neuquén
Dirección de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén